

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete de julio de dos mil veinte

Ref. Verbal de Resolución de Contrato

Demandante: NIEVES PIEDRAHITA

Demandado: DALIS BERLI CORDOBA y LEONIDAS MOSQUERA

Rad: 2020-00187-00

Como quiera que la presente demanda fue subsanada en su oportunidad y reúne los requisitos exigidos por la ley, este Juzgado, **RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal de Resolución del Contrato.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, para que conteste la demanda de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCERSE personería al abogado Alhep Ghimel Castro Barco, para que en este proceso lleve la representación de la parte actora.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **NO. 46** DE HOY 21 DE JULIO
DE 2020 NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTADO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRE TARIO